



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-482-2019

Ingeniera Msc.

Sandra Caiza Toalombo

**Presidente de la Comisión de
Igualdad y Género**

Presente

Ref: Of. CCPDA-2019-348 FW 2019-34841

Fecha: 14 de agosto de 2019

Asunto: Aprobación en primer debate el proyecto de
"Ordenanza de Creación Conformación y Funcionamiento del
Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de agosto de 2019**, acogiendo el contenido del oficio CCPDA-2019-348, de la Coordinación del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de Creación Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" con la finalidad de que sea revisado y aprobado por el órgano legislativo del GADMA; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: "h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes";
- Que, el artículo 54, de la misma norma legal citada determina que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: ... j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-482-2019

Página

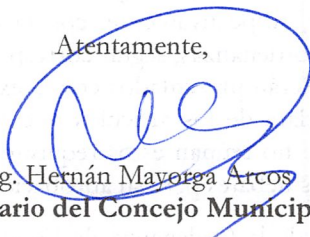
Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;

- Que, mediante oficio SCM-19-250, de fecha 26 de julio de 2019, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza de Creación Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
- Que, en la presente sesión la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato realiza las siguientes observaciones con respecto al proyecto de Ordenanza analizado: “Artículo 9, señala que no se podrá satisfacer las necesidades materiales como se indica en el texto; en el artículo 14 se incluya un representante de los jóvenes, en base a lo determinado en la Disposición Transitoria de la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”; así como también un representante del Ministerio de Educación”;
- Que, la doctora Anabel Pérez, Concejala de Ambato señala que el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador determina cuáles son los grupos de atención prioritaria; sin embargo en el artículo 14 de la señalada Ordenanza no se considera a todos los integrantes de estos grupos, por lo cual sugiere que se observe la normativa y se revise las necesidades que tiene el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos;
- Que, la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato manifiesta que el artículo 17 del proyecto de Ordenanza en debate, habla acerca de las dietas, pero no existe un informe jurídico sobre el particular y sobre las partidas presupuestarias que cubran este rubro. Además mociona que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Igualdad y Género;
- Que, se acepta el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín, en el sentido de que se apruebe en primer debate del proyecto de ordenanza con las observaciones realizadas.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Creación Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones realizadas por las señoras y señorita concejalas; y,
2. Remitir a la Comisión de Igualdad y Género, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (14 hojas)

c.c. CCPDA

Procuraduría Síndica

RC

Archivo de Concejo

HM/sc